



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 31 De Viernes, 24 De Febrero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120230003400	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Eliana Paola Altamar Garcia	23/02/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001315301120230003400	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Eliana Paola Altamar Garcia	23/02/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
08001315301120230003600	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Ecofinort Sas	23/02/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001315301120230003600	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Ecofinort Sas	23/02/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
08001315301120220006000	Procesos Ejecutivos	Daniel Antonio García Hincapie	Alfredo Manuel Montoya Hoyos	23/02/2023	Auto Fija Fecha - Señala Fecha Audiencia
08001315301120220024200	Procesos Ejecutivos	Maria Victoria Malkun Zarur	Medifarma De La Costa Sas	23/02/2023	Auto Fija Fecha - Señala Fecha Audiencia
08001315301120210009000	Procesos Verbales	Efijuridica	Conjunto Residencial Villa Lorena	23/02/2023	Auto Decide Apelacion O Recursos - Concede Recurso De Apelacion De Sentencia

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 24 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

cb226c4a-0e02-42f2-9afe-0b75cd4e08a2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 31 De Viernes, 24 De Febrero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120180026900	Procesos Verbales	Y Otros Demandantes Y Otros	Nueva Eps	23/02/2023	Auto Decide Apelacion O Recursos - Concede Apelacion De Sentencia

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 24 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

cb226c4a-0e02-42f2-9afe-0b75cd4e08a2



Consejo Superior de la Judicatura
consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00090 – 2021
PROCESO: VERBAL – IMPUGNACION ACTA DE ASAMBLEA
DEMANDANTE: EFIJURIDICA S.A.S.
DEMANDADA: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA LORENA

SEÑOR JUEZ:

Al despacho esta demanda VERBAL – IMPUGNACION ACTA DE ASAMBLEA, informándole que el apoderado de la parte demandante, interpuso recurso de apelación contra la sentencia de fecha febrero 14 del año 2023, dictada de manera escritural, dentro del término, a fin de que se pronuncie.
Barranquilla, febrero 22 de 2022.

La Secretaria,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Veintitrés (23) de Febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Por ser legal y procedente, se concederá el recurso de apelación interpuesto por el apoderado especial de la parte demandante Dr. FREDDY RUIZ MARCERLO, en la demanda de VERBAL – IMPUGNACION ACTA DE ASAMBLEA, contra la sentencia de fecha febrero 14 del año 2023, dictada de manera escritural, para lo cual este Juzgado;

RESUELVE

- 1.- Conceder el Recurso de apelación interpuesto por el apoderado especial de la parte demandante Dr. FREDDY RUIZ MARCELO, contra la sentencia de fecha Febrero 14 del año 2023, en el efecto SUSPENSIVO
- 2.- Remítase el presente proceso VERBAL – IMPUGNACION DE ACTA DE ASAMBLEA, de manera virtual, al Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, Sala Civil – Familia, para lo concerniente a la Segunda Instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **793dcb1cf798766764333c592941ff4a2157e1977285638782e0d8c00a22b2e5**

Documento generado en 23/02/2023 01:11:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00269 – 2018
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE: JOSE GREGORIO DIAZ PIZARRO Y OTROS
DEMANDADA: NUEVA EPS S.A.

SEÑOR JUEZ:

Al despacho esta demanda VERBAL – RESPONSABILIDAD MEDICA, informándole que los apoderados de las partes, interpusieron recurso de apelación contra la sentencia de fecha febrero 13 del año 2023, dictada de manera escritural, dentro del término, a fin de que se pronuncie.

Barranquilla, febrero 23 de 2022.

La Secretaria,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Veintitrés (23) de Febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Por ser legal y procedente, se concederá el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante Dr. ELBERTO ESCOBAR CORTES y la apoderada de la parte demandada CLAUDIA INES GONZALEZ PINTO, en la demanda de VERBAL – RESPONSABILIDAD MEDICA, contra la sentencia de fecha febrero 13 del año 2023, dictada de manera escritural, para lo cual este Juzgado;

RESUELVE

1.- Conceder el Recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante Dr. ELBERTO ESCOBAR CORTES y la apoderada de la parte demandada CLAUDIA INES GONZALEZ PINTO, contra la sentencia de fecha FEBRERO 13 del año 2023, en el efecto SUSPENSIVO

2.- Remítase el presente proceso VERBAL – RESPONSABILIDAD MEDICA, de manera virtual, al Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, Sala Civil – Familia, para lo concerniente a la Segunda Instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36e1ae2ff333deffc462d3d719975cfb0e07961c6f5b9a4dea9742b877411d2**

Documento generado en 23/02/2023 01:18:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN NO. 2021 - 00242.
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA VICTORIA MALKUN ZARUR
DEMANDADO: MEDI FARMA DE LA COSTA S.A.S. y OTROS
DECISION: SE SEÑALA FECHA AUDIENCIA

Señora Juez:

Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informándole que, en el presente proceso ejecutivo, se encuentran agostadas las etapas procesales correspondientes, pendiente señalar fecha para audiencia inicial, por lo que pasa el negocio al despacho para lo de su cargo. -
Barranquilla, Febrero 22 de 2023.-

La Secretaria,
Yuranis Pérez López

Barranquilla, Febrero, Veintitrés (23) de Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO seguido por la señora MARIA VICTORIA MALKUN ZARUR, correo electrónico: vmalkun@gmail.com, a través de su apoderada judicial, Dra. YUDI HENAO GUTIERREZ, correo electrónico: coordinadorjuridico@henaoabogadosasociados.com y en donde fungen como demandados, la sociedad MEDI FARMA DE LA COSTA S.A.S., con NIT. 900.772.787-4, correo electrónico: medifarmadelacosta@gmail.com, y domicilio en la ciudad de Barranquilla, representada legalmente por el señor Luis Hernando Payares Castro, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad con C.C. No. 72.254.303, o quién haga sus veces; y contra los señores JAIRO ENRIQUE VIZCAÍNO CRESPO, con C.C. No. 1.045.698.987 correo electrónico: jairo3612@gmail.com, y KATERINE DEL PILAR GÓMEZ MEDINA, con C.C. No. 32.778.209, correo electrónico: kategomez@hotmail.com, a través de apoderado judicial Dr. JHONATAN VASQUEZ DIAZ, correo electrónico: vasquezji09@hotmail.com, por lo que éste despacho procede a señalar el día 16 de Junio de 2023, a las 8:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el Art. 372 del C. General del Proceso. Se previene a las partes para que estén presentes en la referida audiencia de manera virtual, el día y hora señalada, para llevar a cabo las etapas procesales de Conciliación, Interrogatorio de Parte, Saneamiento, Fijación Litigio y Decreto Pruebas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **664e059a18570ba8515d8753aabbce8a1c3a1a55cd61a71f4e42d346414fe35**

Documento generado en 23/02/2023 01:50:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 2022 - 00060
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DANIEL ALFONSO GARCIA HINCAPIE.
DEMANDADO: ALFREDO MANUEL MONTOYA HOYOS
DECISION: SE SEÑALA FECHA AUDIENCIA

Señora Juez:

Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informándole que, en el presente proceso ejecutivo, se encuentran agostadas las etapas procesales correspondientes a la audiencia inicial, por lo que pasa el negocio al despacho para lo de su cargo.-

Barranquilla, Febrero 22 de 2023.-

La Secretaria,
Yuranis Pérez López

Barranquilla, Febrero, Veintitrés (23) de Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO seguido por el señor DANIEL ALFONSO GARCIA HINCAPIE, correo electrónico: daniel-garcia15@hotmail.com, a través de su apoderada judicial, Dr. ALEXANDER GOMEZ ZEA, correo electrónico: agyabogados@hotmail.co y en donde funge como demandado el señor ALFREDO MANUEL MONTOYA HOYOS, correo electrónico: chachimon@hotmail.es, a través de apoderado judicial Dr. VICTOR DOVALE YEPES, correo electrónico: vitico3178@hotmail.com, por lo que éste despacho procede a señalar el día 9 de Marzo de 2023, a las 1:30 P.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el Art. 373 del C. General del Proceso. Se previene a las partes para que estén presentes en la referida audiencia de manera virtual, el día y hora señalada, para llevar a cabo cierre Periodo Probatorio, Alegatos de Conclusión y Sentencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter

Firmado Por:
Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f4f4cbe3b978170e751aa668e895455f768fe73f34ac30db0e0a2c40e2d28c7**

Documento generado en 23/02/2023 01:21:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>